

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSCRICION
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficinas que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber abonado su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

PRECIO DE INSCRICION PARTICULARES

Boletín y Jueves de la Capital
Por línea impresa 10/00
Por línea manuscrita 10/00
Por línea impresa 10/00
Por línea manuscrita 10/00
Por línea impresa 10/00
Por línea manuscrita 10/00
Por línea impresa 10/00
Por línea manuscrita 10/00

No obstante en la Administración de la Representativa Diputación Provincial. El objeto de la comunicación es comunicarle, por tanto sólo se atienden las sumas, cuando las mismas correspondan a un impago, debiendo haberse los de fuera de la gestión por medio de billetes del Tesoro Giro Postal o letra de Noche etc.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

39

Entre las funciones asignadas por la vigente Ley de Régimen Local, a los Sres. Alcaldes, se halla la de ostentar en el Municipio el carácter de Delegado de Gobierno, salvo en los casos exceptuados por la Ley.

En su virtud, y siendo la facultad de conceder la previa autorización gubernativa para la celebración de Juntas y Reuniones, por todas aquellas Asociaciones legalmente reconocidas, una de las que, con carácter predominantemente gubernativo, se halla deferida a mi Autoridad, y al objeto de simplificar la tramitación burocrática de los citados permisos he resuelto, delegar en los Sres. Alcaldes la citada facultad de conceder las autorizaciones aludidas.

A tal fin, los Sres. Alcaldes, previos los informes que estimen oportunos, resolverán por sí mismos las peticiones cursadas en tal sentido, comunicando únicamente a este Gobierno, aquellas que por sus características especiales, requieran una mayor atención o fuera de temer que, en el curso de las mismas, se produjera alguna alteración.

Lo que se comunica a los señores Alcaldes para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 5 de enero de 1.956.

El Gobernador Civil

46

CIRCULAR

23

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valdemadera; en cumplimiento de lo prevenido en el clara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corral propio, señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Valdemadera; como zona infesta Solana de la Haya y zona de inmunización Valdemadera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; vacunación obligatoria de todo el

ganado ovino de Valdemadera, restantes medidas sanitarias.

Logroño, 4 de enero de 1956.

El Gobernador Civil

26

Audiencia Territorial de Burgos

Relación de solicitantes al cargo de Juez de Paz sustituto de Tormantos, presentadas en este Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

D. Eutimio Ruesga Zaráin, de 37 años de edad, casado, labrador, hijo de Isaac y Felisa, natural y vecino de Tormantos.

Lo que se hace constar para general conocimiento y para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación en el B. O. de esta provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones, contra el relacionado, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Santo Domingo de la Calzada, 17 de noviembre de 1955.

El Juez de Primera Instancia,

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE ARBITRIOS

Aprovechamientos forestales (maderas, carbones y leñas).

Habiéndose observado por esta Presidencia la falta de presentación de declaraciones de aprovechamientos forestales llevada a cabo en varios Ayuntamientos y a fin de evitar en lo posible la imposición de las sanciones que señala la Ordenanza del Arbitrio sobre la Riqueza provincial estimo conveniente recordar a los Ayuntamientos y propietarios de explotaciones forestales algunos de los preceptos referidos y que son los siguientes:

El art.º 16 de dicha Ordenanza al determinar los obligados a presentar declaraciones de productos naturales o transformados, en su apartado 4º dice así: «Los que se benefician de montes o explotaciones forestales de utilidad pública o privada (incluso los Municipios, caso de revertir los aprovechamientos forma de reparto vecinal), deberán presentar declaración ajustada al modelo que se les facilitará dentro de los ocho días siguientes a la concesión del aprovechamiento, tantas veces como concesiones tengan lugar en el año».

En los anuncios publicados en el B. O. de la provincia se ha indicado repetidamente que las

declaraciones habrán de presentarse en esta Diputación y que su liquidación e ingreso ha de realizarse en el momento de su presentación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Entidades municipales, Organismos y particulares a los que pueda alcanzar la obligación mencionada.

Logroño 9 de enero de 1.956

El Presidente

45

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

45

Aprobados los Padrones correspondientes al ejercicio actual para los Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, se advierte a los contribuyentes interesados, que dispondrán del plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para el examen de los mismos e interposición de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Logroño, 10 de enero de 1956.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas Heredia

54

En virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados y obtenidas las autorizaciones necesarias, este Ayuntamiento anuncia subasta para la construcción de la ampliación de la nueva Alhóndiga Municipal y Depósitos Administrativos, en esta Capital, por un importe de 3.345.459 83 pesetas.

Plazo de ejecución, dieciocho meses; el pago del remate, para el que existe la debida consignación en el Presupuesto Extraordinario núm. 1 de 1.954, se abonará contra certificación de obra expedida por el Sr. Arquitecto Municipal y aprobada por la Excelentísima Comisión Municipal permanente.

Los Pliegos de condiciones, Proyecto, Memoria y demás datos, estarán de manifiesto en el Ngdo. de Subastas del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Garantía provisional, 66.000'00 pesetas; y la definitiva, el 4 por ciento del remate.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de que vive en número, bien

enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de ampliación de la nueva Alhóndiga municipal y depósitos administrativos, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos. (Se consignará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, de de 1956.

(Firma y rúbrica del proponente.) Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4 75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas de Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, en horas de 10 a 12. La apertura de pliegos se verificará en la Sala Capitulada del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil después del indicado plazo de presentación.

Logroño a cuatro de enero de 1956.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

25

Delegación Sindical Provincial

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESOS CON DESTINO A ESTA C. N. S.

La delegación Provincial de Sindicatos, de Logroño, saca a concurso público los impresos y material de oficina para sus servicios.

Al concurso pueden concurrir todos los industriales que se dediquen a la fabricación y venta de impresos y material de oficina.

Los pliegos de condiciones, relacionados con dicho material, relaciones del mismo, y demás detalles de este concurso se encuentran de manifiesto en la Administración Sindical Provincial, sita y en Milicias n.º 1-4º. a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se

verificará por la Junta Económico-Administrativa Provincial de ésta C. N. S., a partir de los diez días de su publicación en el B. O. de la provincia. Si éste fuese festivo se hará en el primer día hábil.

Logroño 10 de enero de 1.956.
El Presidente de la Junta
43

CONCURSO PARA LA CONTRATATA DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCION DURANTE LA ACTUAL TEMPORADA DE INVIERNO.

La Delegación Provincial de Sindicatos, de Logroño, saca a concurso la contrata para atender el servicio de calefacción en la temporada actual de invierno, del edificio que ocupa dicha Entidad en la calle de las Milicias n.º 1-4.º, en las condiciones que se especifican en el pliego que se facilitará en la Administración Provincial de dicha Delegación y en el domicilio citado.

El plazo de presentación de proposiciones terminará cinco días antes de la apertura del pliego de condiciones.

Dicha apertura de pliegos se verificará por la Junta Económico-Administrativa Provincial de ésta C. N. S. a partir de los 10 días de su aplicación en el Boletín Oficial de la provincia. Si éste fuese festivo se hará en el primer día hábil.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Logroño 10 de enero de 1.956.
El Presidente de la Junta
37

Junta Provincial del Censo Electoral

SRES. PRESIDENTES JUNTAS MUNICIPALES CENSO ELECTORAL

«De orde del Excmo. Sr. Presidente de esta Junta Central, y para conocimiento de esa Provincial y traslado a las Municipales de su jurisdicción, tengo el honor de transcribir a continuación el texto del Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 9 de diciembre de 1955 (B. O. correspondiente al día 17) por el que se ordena la renovación del Censo Electoral general de Residentes mayores de edad y Vecinos cabezas de familia. Dicha disposición dice:

«Artículo 1.º.—Por el Instituto Nacional de Estadística se llevarán a cabo los trabajos para renovar, bajo la inspección de la Junta Central del Censo Electoral, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales que de aquélla dependen, el Censo Electoral general de Residentes mayores de edad y de Vecinos cabezas de familia, simultaneando la inscripción con la del Padrón Municipal de habitantes que ha de practicarse el día 21 del actual mes de diciembre.

Artículo 2.º. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior».

Asimismo encarezco a V. el máximo celo por parte de esa Junta Municipal, en el mejor cumplimiento de esta disposición y las complementarias que

en su caso se dicten por los organismos competentes, debiendo remitir a esta Provincial copia certificada de Acta de constitución de la nueva Junta Municipal, una vez renovada, antes del día 20 del actual.

Logroño, 9 de enero de 1956.
El Presidente,
Antonio Niño Astudillo,
49

Ayuntamiento de Haro

EDICTO 3

Teniendo acordado este Ayuntamiento vender en pública subasta dos motores y una bascula, y adjudicar por concurso el arrendamiento por cinco temporadas del bar y sillas del paseo de la Vega, en la Secretaría Municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días al amparo del art.º 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953.

Haro 31 de diciembre de 1.955.
El Alcalde,
5

Delegación de Hacienda

1970

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por la Junta Pericial del municipio de Alfaro, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19.º del Reglamento de 23 de octubre de 1.913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 29 de diciembre 1955.
El Ingeniero Jefe Provincial

Javier Diago

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Victor Labarga

2029

ANUNCIO

43

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1956 correspondiente a los términos municipales de Baños de Rioja, Hornos de Moncalvillo, San Torcuato, Santurde, Tirgo, Valgañón, Zorraquín, Herremelluri y Leza de Río Leza, pudiendo durante dicho plazo ser

examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 10 de enero 1956.
El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labarga
V.º B.º
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

47

Administración de Justicia

1968

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. En la Ciudad de Burgos a 27 de octubre 1955.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño y seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: De la una y como demandante, doña María Paz S. Víctor Velilla, mayor de edad, soltera, vecina de Logroño, representada en esta instancia por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero y defendida por el Letrado D. Ignacio González Jauregui, y de la otra, como demandados, doña Rosario Vallepuga Olarte asistida de su marido don Francisco Gil Ruiz, mayores de edad y vecinos de Logroño, representados en esta instancia por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendidos por el Letrado D. Alberto Gil Albert, y doña Alicia Gil Vallepuga, mayor de edad, soltera, de la misma vecindad, que no se ha personado en esta instancia, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de arrendamiento urbano y cuyos autos peudenante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Rosario Vallepuga contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha 30 de mayo de 1955.

Acceptando los Resultados de la sentencia apelada.

Parte Dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera Instancia de Logroño con fecha 31 de mayo de 1955 en el juicio a que el presente rollo se contrae; con imposición al apelante de las costas de segunda instancia.

A su tiempo remítase los autos originales al Juzgado Inferior don de procedan con testimonio de esta resolución y carta-orden para su ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a apelada que no ha comparecido, doña Alicia Gil Vallepuga, en la forma que la Ley señala para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Gaspar Fernández-Lomana, Felipe Rodrigo, Luis Santiago, Alberto Ortega.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de

que certifico. Y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia expido y firmo la presente en Burgos a 15 de noviembre 1955.

2039

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a concurso la Plaza de Recaudador municipal y Agente Ejecutivo para el arbitrio sobre riqueza rústica y urbana y demás valores que Corporación le entregue para su recaudación.

El pliego de condiciones para este concurso se halla de manifiesto por espacio de veinte días a las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, y una copia del mismo expuesta en la tablilla de anuncios.

Los señores interesados podrán enterarse del referido pliego de condiciones.

Rincón de Soto, 3 de enero de 1.956.

El Alcalde

ANUNCIO

46

El día 23 del próximo mes de enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Vadillos en Cameros, la Subasta de 25 m3 de Ramaje (Estepa) mediante el precio de tasación, de 250 pesetas Base, 312'50 Ind ce, y 33'15 de Indemnizaciones.

Dicha subasta dará principio a las 10 de la mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y Administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Vadillos en Cameros a 27 de Diciembre de 1955.

El Alcalde,

ANUNCIO

Por espacio de veinte días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el servicio de Recaudación de impuesto de carnes, industrias callejeras y ambulantes, puestos públicos, y peso volunario en la Báscula municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y una copia del mismo en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento.

Los señores concursantes podrán enterarse del referido pliego de condiciones.

Rincón de Soto, a 4 de enero de 1956.

El Alcalde,

EDICTO

1876

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y por los plazos que se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, los documentos que se indican, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar por los interesados legítimos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1956 (15 días)

Padrón para el cobro del impuesto sobre vinos (8 días)

Herce, 12 de Diciembre de 1.955

El Alcalde,

10 días de la apertura del Bole...